



Expte. **C-496-18 CONCEJALA LETICIA CONTI – BLOQUE JUSTICIALISTA-UNIDAD CIUDADANA** –Proyecto de Resolución Ref: Solicitar informe pormenorizado sobre las acciones llevadas a cabo con el fin de lograr la aplicación plena y efectiva de la Ley de Educación Sexual Integral en cada uno de los establecimientos educativos del Partido de Pergamino y solicitar capacitaciones que garanticen el cumplimiento de dicha Ley Nacional.-

**VISTO:**

Que el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, Ley 26.150 establece que todos los/las educandos/as tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional y provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que es un hecho político y cultural significativo la incorporación de la Educación Sexual Integral en los lineamientos de la política educativa.-

Que este importante hecho social conllevó a la adopción, por parte de Estado, de una política tendiente a la promoción de una educación para una sexualidad responsable desde una perspectiva de género, incluyendo además aspectos de la diversidad sexual.-

Que también apunta a la prevención de los problemas de salud, en particular de la salud sexual y reproductiva, reconociendo a las/os estudiantes como sujetos de derecho.-

Que, además, resulta fundamental para la lucha contra la violencia de género; deconstruyendo estereotipos de género.-

Que el enfoque que encierra esta ley supera las visiones parciales que miraban por separado los aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos, incorporándolos en una perspectiva superadora.-

Que la Ley 26.150 prevé la incorporación de la complejidad de la temática en los lineamientos curriculares, llevando este enfoque a los distintos niveles del sistema educativo, mediante pautas y propuestas didácticas de acuerdo a la diversidad sociocultural.-

Que estos conocimientos a transmitir son transversales, es decir, que atraviesan todas las asignaturas de todos los niveles.-

Que los cuadernos de Educación Sexual Integral para cada nivel facilitan su implementación y promueven procesos de intercambio entre docentes acompañando a las/os estudiantes en su proceso de crecimiento, desarrollo y aprendizaje.-

Que la ley 26.150 plantea en su Artículo 5° que “Las jurisdicciones nacional, provincial y municipal garantizarán la realización obligatoria a lo largo del ciclo electivo”.-

Que los lineamientos curriculares se enmarcan en una perspectiva que atiente principalmente cuatro criterios: La promoción de la salud, enfoque integral de la educación sexual, la consideración de todas las personas involucradas en el hecho educativo como sujetos de derecho y la especial atención a la complejidad del hecho.-

Que la consideración de los docentes como sujetos de derecho debería expresarse en el reconocimiento de su identidad profesional, y a la vez prever la implementación de acciones de capacitación, apoyo y contención, para acompañarlos en la concreción de los propósitos formativos de la Educación Sexual Integral.-

Que la formación de las y los educadores/as no está desligada de los propósitos de esta normativa, por lo que también se encuentra incorporada y es objeto de la formación docente continua.-

Que la ley de ESI promueve un espacio sistemático de enseñanza-aprendizaje que promueve saberes y habilidades para la toma de decisiones consientes y críticas en relación con el cuidado del propio cuerpo, las relaciones interpersonales, el ejercicio de la sexualidad.-

Que la enseñanza de ESI requiere de capacitación para los trabajadores de la educación, quienes no pueden utilizar sus propias experiencias o autorreferencias a la hora del abordaje en el aula, pero que tampoco pueden correrse de sus responsabilidades en la materia.-

Que jóvenes de diversas instituciones locales manifestaron que no en todos los casos se estaría cumpliendo con la Ley, como debe garantizarse. Además, en un reclamo diverso y amplio, solicitaron la implementación de la Ley de ESI de manera urgente en el distrito.-

Que los conocimientos planteados en ESI responden a las diferentes etapas del desarrollo de las alumnas y de los alumnos.-

Que la ESI se debe incluir en el proyecto educativo de cada escuela. Que la enseñanza de ESI busca promover el trabajo articulado con otros actores e instituciones, como los centros de salud, las organizaciones sociales y las familias.-

Que a partir del tratamiento del proyecto de Ley de Interrupción Legal del Embarazo, se han generado interrogantes en jóvenes y adultos que advierten la necesidad de contar con una plena implementación de la Ley de ESI.-

### **POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 9 de abril de 2019, aprobó por unanimidad, la siguiente

### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar a la Jefa Distrital de Educación un informe pormenorizado sobre ----- las acciones llevadas a cabo desde su dependencia con el fin de lograr la aplicación efectiva de la ley de Educación Sexual Integral en cada una de las materias, de cada uno de los establecimientos educativos del Partido de Pergamino.-

**ARTÍCULO 2º:** Solicitar a la Jefatura Distrital de Educación y a la Subsecretaria de ----- Educación Municipal lleve a cabo las gestiones y acciones necesarias tendientes a la garantía de ámbitos de capacitación para todos/as los/as docentes del distrito alcanzados por la normativa, con el fin de lograr la plena aplicación de la ley Educación Sexual Integral (Ley N° 26.150) en los establecimientos Educativos del Partido de Pergamino.-

**ARTÍCULO 3º:** Remitir copia de la presente Resolución al Ministro de Educación de la ----- Nación, al Director General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, a la Inspectora Distrital y la Subsecretaria de Educación Municipal.-

**ARTÍCULO 4º:** Enviase copia a los medios de comunicación gráficos, digitales, radiales y ----- televisivos del Partido de Pergamino.-

**ARTÍCULO 5º:** Los Vistos y considerandos forman parte de este proyecto.-  
-----

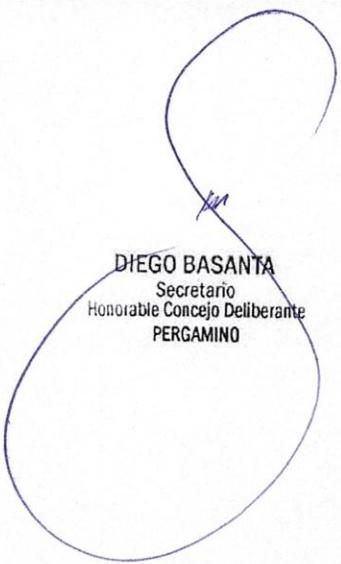


**HCD PERGAMINO**  
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

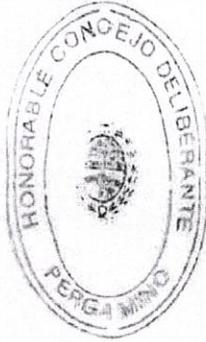
**ARTÍCULO N° 6:** De forma.-  
-----

PERGAMINO, 10 de abril de 2019.-

**RESOLUCION N° 2875/19**



DIEGO BASANTA  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
PERGAMINO



EDDO A. PASCOT  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
PERGAMINO